

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETRIA. Riohacha, marzo 8 del 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la llamada en garantía empresa la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, fue notificada y designó apoderado, quien contestó oportunamente. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de CAMILO ARIZA BORREGO contra JOSE FUENTES ACOSTAS S.A.S. – GASES DE LA GUAJIRA Y LLAMADA EN GARANTÍA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00025 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la llamada en garantía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

RECONOZCASE personería para actuar al doctor JUAN CAMILO ARANGO RIOS identificado con cédula de ciudadanía No.71.332.852 y T.P. # 114.894 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la llamada en garantía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Señálese la hora de las 4:00 p.m. del día veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022). como fecha para llevar a cabo de la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

secons

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO Jueza